

Juan Carlos Aguilar Franco, Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con fundamento en el transitorio quinto fracciones I, VII y XII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y de las atribuciones establecidas en el artículo 47 del Estatuto General Orgánico de la UACM y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y con el propósito de salvaguardar los intereses de la institución, así como la integridad de la comunidad universitaria, y debido a la urgencia de atender las necesidades de la contratación, gasto y ejecución relativas a las necesidades de la universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÚNICO. Que durante el periodo vacacional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que comprende del 9 de julio al 1 de agosto, y por lo tanto se habilitan los días 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio y el 1 de agosto de 2025, con el objeto de que se puedan atender y dar cauce a los procedimientos de contratación y adquisición de servicios y procesos administrativos relacionados, en apego a la NORMA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con el fin de garantizar la seguridad y funcionamiento de la Universidad.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Boletín de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

M. en C. Juan Carlos Aguilar Franco

Rector

-0-0-0-